

2534-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con diecinueve minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día cuatro de julio del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116620677	ALLAN DARÍO SEGURA PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
105550207	MARITZA CALDERÓN BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
116600091	JOSTIN ARTURO DURÁN DURÁN	TESORERO PROPIETARIO
115750784	MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
115200128	IVO CARLOS RODRÍGUEZ MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
117680218	DAYANA DE LOS ÁNGELES VARGAS AZOFEIFA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110970717	MARÍA GABRIELA MORA BADILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116620677	ALLAN DARÍO SEGURA PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110890995	SULAYIBI ALFARO RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112450371	ALLEN ANDREY CALDERÓN MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105550207	MARITZA CALDERÓN BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110330663	JUAN PABLO ABARCA CHAVARRÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/dsd

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: (12767-Sie 10874)-2021